



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

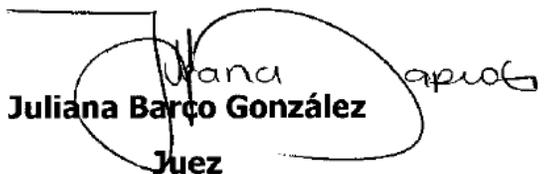
Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01066

Asunto: requiere

Se requiere a la deudora para que informe el correo electrónico de su cónyuge para proceder con su notificación en el presente trámite, conforme con lo indicado en el artículo 564 del C.G.P. Realizado ese trámite, se procederá con el traslado de los inventarios y avalúos presentada por la liquidadora designada.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 de abril de 2024, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3ef2a6ae6e606c2375ae12495d2db53895f881bea170a57fa5c6193fcee870**

Documento generado en 24/04/2024 02:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>